

## **REGLAMENTO DE JUZGAMIENTO DE CARCASAS**

### **CAPÍTULO I LAS FINALIDADES**

Art. 1° - El presente reglamento para juzgamiento de carcasas de novillos de la raza Nelore, tiene como objetivos:

- a. Fomentar el perfeccionamiento de la calidad de carne de novillos Nelore;
- b. divulgar practicas de producción, industrialización y distribución recomendadas;
- c. marketing de la carne de los novillos Nelore para él publico consumidor;
- d. auxiliar con las directrices en la formación de los técnicos, en lo que se refiere a las tendencias modernas de comercialización;
- e. despertar una vocación en la gestión empresarial de la actividad.

### **CAPÍTULO II LAS INSCRIPCIONES**

Art. 2° - Para el juzgamiento y participación en el evento, solamente podrán ser aceptados animales que estén dentro del padrón racial de la raza Nelore/Nelore mocho, conforme con la definición en los reglamentos de Registros Genealógicos y Zootécnicos, con tolerancias a criterio de la Comisión de juzgamiento.

Art. 3° - Las inscripciones solamente serán recibidas por la APCN.

Art. 4° - El periodo de las inscripciones será definido por los organizadores del evento.

Art. 5° - Los lotes deberán ser inscriptos bajo el nombre del propietario concursante.

Art. 6° - Las inscripciones son limitadas a una carga completa (mínimo) y dos cargas completas (máximo) por categoría, Los lotes de 40 animales

### **CAPÍTULO III LAS CATEGORIAS**

Art. 8° - La categoría para el juzgamiento es la de:  
a) novillos castrados

### **CAPÍTULO IV PRECIOS Y CONDICIONES DE VENTA**

Art. 9° - Los precios, plazos de pago, garantías y demás condiciones de venta serán definidos en negociación directa entre el vendedor y el frigorífico cinco días antes de la faena, en conformidad a las vigencias del mercado, deslindándole de cualquier responsabilidad a la APCN.

### **CAPÍTULO V RECIBIMIENTO DE LOTES EN EL FRIGORÍFICO**

Art. 10° - Los lotes destinados a juzgamiento serán recibidos, identificados e inspeccionados según las normas del Senacsa y del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 11° - Solamente serán recibidos lotes previamente pesados en báscula oficial definida por la APCN, para la evaluación del rendimiento de la carcasa caliente.

Art. 12° - Los lotes permanecerán en dieta hídrica en los corrales del frigorífico, acorde a las normas oficiales establecidas.

## CAPÍTULO VI

### JUZGAMIENTO DE LOS LOTES EN LOS CORRALES DEL FRIGORIFICO “EN PIE”

Art. 13° - La comisión de juzgamiento de los lotes “en pie” será compuesta por 5 jueces debidamente aprobada por la APCN.

01 – representante de la APCN

01 – representante del frigorífico

01 – jurado del plantel de la ABCZ

01 – criador no participante en el concurso

01 – representante de la red de distribución al consumidor

Art. 14° - Criterios adoptados para el juzgamiento “en pie”  
**homogeneidad del lote,**

Opciones	Descripción	Puntajes
(A)	<b>Lote homogéneo – hasta 10% de cab. discordantes</b>	<b>10</b>
(B)	De 11% à 20 % de cab. Discordantes	<b>7</b>
(C)	De 21% à 30% de cab. Discordantes	<b>4</b>
(D)	De 31% à 50% de cab. Discordantes	<b>2</b>
(E)	Lote Heterogéneo – mas de 51% de cab. Discordantes	<b>0</b>

### Caracterización racial del lote;

Opción	Descripción	Puntaje
(A)	<b>Excelente caracterización racial – hasta 10% des caracterizada</b>	<b>10</b>
(B)	De 11% à 20 % des caracterizadas	<b>7</b>
(C)	De 21% à 30% des caracterizadas	<b>4</b>
(D)	De 31% à 50% des caracterizadas	<b>2</b>
(E)	Mas de 51% des caracterizadas	<b>0</b>

**IMPORTANTE – Atender a las informaciones contenidas en él artículo 16 de este reglamento, terminación visual de las carcasas.**

Calificación	Denominación	Espesura Aprox.	Distribución % (estimativa)	Puntaje
1	Ausente	< 1 mm	Valor estimado de 0 a 100%	00

2	Escasa	1 – 3 mm	Valor estimado de 0 a 100%	05
<b>3</b>	<b>MEDIANA</b>	<b>3 – 6 mm</b>	<b>Valor estimado de 0 a 100%</b>	<b>10</b>
4	Uniforme	6 – 10 mm	Valor estimado de 0 a 100%	7,5
5	Excesiva	> 10 mm	Valor estimado de 0 a 100%	00

Las notas para este ítem serán calculadas mediante la suma de puntuaciones de las dos últimas columnas de la tabla de arriba.

Art. 15° - Los lotes serán evaluados individualmente, a través del llenado de las planillas correspondientes proveídas por los organizadores del evento, para la composición de una nota por ítem evaluado. La nota desde cada ítem será multiplicada por la respectiva puntuación en conformidad a lo descrito en el artículo 25 de este reglamento. Las notas promedio de los tres ítems de evaluación sumados representaran la nota final del juzgamiento “*en pie*”

Parágrafo Primero – Animales con imposibilidades de presentarse a la sala de faena, por eventuales accidentes, no serán incluidos en la evaluación de los lotes.

Parágrafo Segundo – Animales de caracterización racial que no concuerde con los padrones raciales Nelore, a criterio de la comisión juzgadora, en decisión consensual, no serán incluidos en la evaluación del lote.

Parágrafo Tercero – Serán excluidos del juzgamiento los lotes, que después de las exclusiones en consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los parágrafos de este artículo, resultasen en número de cabezas inferior a 15 (quince)

## CAPÍTULO VII JUZGAMIENTO DE LAS CARCASAS

Art. 16° - La faena será conducida conforme con las normas oficiales y sugeridas en el programa de calidad de carne Nelore.

Art. 17° - A partir del juzgamiento de las carcasas, por la comisión juzgadora debidamente aprobada por la APCN, es que se determinara el ranking de los lotes campeones por categorías.

Art. 18° - Una vez que se haya procedido a la insensibilización y cuelgue de los animales y al hasta la nora mecánica, serán registradas las secuencias de entrada de los novillos en la línea de faena, identificándose en el establecimiento de origen o las carcasas individualmente en caso de que así se lo requiera.

Art. 19° - Al termino de la faena, las carcasas serán etiquetadas en orden creciente, posibilitando la identificación de los diferentes lotes y el origen de los mismos, después del resfriamiento.

Art. 20° - Serán verificadas y registradas la cronología individual de cada carcasa.

<b>Núm. Incisivos Permanentes</b>	<b>Puntaje</b>
---------------------------------------	----------------

<b>0</b>	<b>10</b>
<b>2</b>	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>4</b>
<b>8</b>	<b>0</b>

Parágrafo único – Las carcasas recibirán una puntuación individual que será multiplicada por su respectiva puntuación conforme lo descrito en el artículo 27 de este reglamento. La nota final del lote para este ítem será calculada a través del promedio aritmético de las notas atribuidas.

Art. 21° - Las carcasas serán sometidas a evaluaciones subjetivas de terminación (escalas visuales) por técnicos de la APCN debidamente capacitados, conforme con las sugerencias del Programa de calidad Nelore Natural.

ESCALA VISUAL	DENOMINACION	ESPESSURA APROX.	PUNTAJE
1	AUSENTE	< 1 mm	0,0
2 -	ESCASA	1 - 2 mm	3
2			
2 +			
3 -	MEDIANA	2 - 3 mm	5
3		3 - 4 mm	10
3 +		4 - 5 mm	10
4 -	UNIFORME	5 - 6 mm	8
4		6 - 7 mm	7.5
4 +		7 - 8 mm	5
5	EXCESIVA	>8 mm	0,0

Parágrafo único – Las carcasas recibirán puntajes individuales, donde la nota final del lote para este ítem, será calculada a través del promedio aritmético de las notas atribuidas.

Art. 22° - Las carcasas serán pesadas individualmente y puntuadas de acuerdo con los niveles de peso utilizados por el Programa de calidad Nelore Natural.

MACHOS		
Peso en Kg de carcasa	Denominación	Puntaje

Abajo de 200 Kg	Indeseable	0
200 a 210 Kg	Regular	5
210 a 250 Kg	<b>Excelente</b>	10
250 a 270 Kg	Muy bueno	9
270 a 280 Kg	Bueno	7
280 a 300 Kg	Regular	5
Arriba de 300 kilos	Indeseable	0

Parágrafo único – Las carcasas recibirán puntuaciones individuales que serán multiplicadas por sus respectivas ponderaciones conforme lo descrito en el artículo 27 de este reglamento. La nota final del lote para este ítem será calculada a través del promedio aritmético de las notas atribuidas.

Art. 23° - Las carcasas condenadas eventualmente por el servicio de inspección, durante el transcurso de la faena serán desclasificadas.

Parágrafo 1° – Serán excluidas del juzgamiento los lotes que, después de las exclusiones en consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, resultasen en número de cabezas inferior a 15 (quince)

Parágrafo 2° - La nota final del lote que presenten carcasas desclasificadas serán multiplicada por un reductor, conforme lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 27

## CAPÍTULO VIII

### **EVALUACIONES DE LAS CARCASAS DESPUES DEL ENFRIAMIENTO**

Art. 24° - Esta evaluación estará condicionada a las condiciones ofrecidas por la industria. Existiendo la posibilidad, será hecha un estimado del rendimiento del deshuesado (con base en el área de ojo del lomo y de la espesura de gordura ajustada) y también las medidas de pH y del color, los datos serán obtenidos a partir de un muestreo/ lote o del lote total. Es importante recalcar que las mejores carcasas las que presentan mayor estimado del rendimiento del deshuese y cobertura de gordura, mínima de 4 mm.

## CAPÍTULO IX

### **PONDERACIONES FINALES**

Art. 25° - La ponderación utilizada para el cálculo del campeonato será:

## a. Campeonato mejor lote – “en pie” / categoría

<b>Característica evaluada</b>	<b>Nota (promedio aritmético)</b>	<b>Ponderación %</b>	<b>Nota Ponderada</b>
Homogeneidad	0 – 10	30	1 Nota hom. X 0.30
Caracterización	0 – 10	10	2 Nota carac. X 0.1
Terminación	0 – 10	30	3 Nota term. X 0.45
Conformación	0 - 10	30	4 nota conf. X 0.30
		Nota Final	<b>SUMA (1+2+3+4) x 1000</b>

## b. Campeonato mejor lote – carcasas / categoría:

<b>Característica evaluada</b>	<b>Nota (promedio aritmético)</b>	<b>Ponderación %</b>	<b>Nota Ponderada</b>
Cronología	0 – 10	30	1 Nota cronol. X 0.30
Terminación	0 – 10	35	2 Nota term. X 0.35
Peso carcasa caliente	0 – 10	35	3 Nota peso X 0.35
		Nota Final	<b>SUMA (1+2+3) x 1000</b>

La nota final del lote que presentan carcasas desclasificadas serán multiplicadas por un reductor correspondiente al resultado de la división del número de carcasas clasificadas, por el número total de carcasas del respectivo lote.

**c. Campeonato Mejor Carcasa** – posterior a las evaluaciones de las carcasas enfriadas, será realizado en ranqueo de los lotes participantes según las estimativas en rendimiento del deshuese y cobertura de gordura ajustada.  
(Prof. Pedro Eduardo de Felicio – FEA / UNICAMP )

## CAPÍTULO X LOS CAMPEONATOS

Art. 29° -: Serán considerados los siguientes campeonatos:

- Campeón y Reservado Campeón “Mejor Lote en pie - Novillo Castrado”
- Campeón y Reservado Campeón “Mejor Lote Carcasa - Novillo Castrado”
- Campeón y Reservado Campeón “Mejor Carcasa - Novillo Castrado”